



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 OCT. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se solicita la prórroga de una (1) contratación en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N.º 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de setiembre de 2024, se autorizó la prórroga del "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N.º 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el plazo de dos (2) años contados a partir del 1º de agosto de 2024, que vincula a la Sra. Sandra Pereyra con la referida Secretaría de Estado;-----

II) que con fecha 18 de setiembre de 2024, la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas, observa el pago de los honorarios de la mencionada funcionaria por la suma de \$ 41.331,52 (pesos uruguayos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 52/100) por incumplimiento del artículo 14 del T.O.C.A.F. (Acto administrativo posterior al inicio de la prórroga);-

CONSIDERANDO: I) que los Ordenadores de Pagos tienen la facultad de reiterar el pago ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley N.º 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;-----

3412/2024

24/11/20

II) que siendo necesario el referido pago, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados a la referida Secretaría de Estado, se entiende pertinente insistir en el mismo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la citada normativa; -----

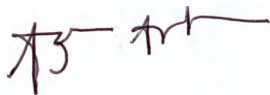
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto por el importe de \$ 41.331,52 (pesos uruguayos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 52/100), que tiene relación con la prórroga del "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el plazo de dos (2) años contados a partir del 1° de agosto de 2024, que vincula a la Sra. Sandra Pereyra con el Ministerio de Desarrollo Social.-----

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, de la Unidad Ejecutora 003, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----


LACALLE POU LUIS